

**ACUERDO N° 012**  
**(Febrero 13 de 2002)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES Nos 031 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991, 035 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1991, 007 DEL 18 DE FEBRERO DE 1993, 008 DEL 4 DE MARZO DE 1993 , 025 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y 023 DEL 5 DE JUNIO DE 1996 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 368 de la Constitución Política, y por la ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Podrán ser beneficiarios del subsidio de la tercera edad las personas que teniendo la edad definida por la Ley para adquirir pensión de vejez, no puedan acceder a ésta por no cumplir con los demás requisitos de Ley y se demuestre su estado claro de indigencia, pobreza y vulnerabilidad económica para su subsistencia.

**Artículo Segundo:** Este Subsidio se entregará a un número máximo de 1550 beneficiarios y su monto máximo será hasta de un treinta por ciento ( 30% ) inclusive del salario mínimo mensual legal vigente.

**PARÁGRAFO:** El otorgamiento del subsidio a la tercera edad no produce ninguna obligación al municipio respecto del beneficiario, puede el municipio revocarlo unilateralmente en cualquier momento y no es hereditario.

**Artículo Tercero:** Facúltase al señor Alcalde, para efectuar los traslados presupuestales necesarios, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

**Artículo Cuarto:** Facúltase al señor Alcalde por el termino de 90 días para reglamentar este Acuerdo, según las directrices impartidas, organizar las bases de datos existentes, reclasificar los beneficiarios existentes y para dictar las demás disposiciones pertinentes tendientes a unificar el procedimiento y la normatividad que regirá la materia.

**Artículo Quinto:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga los acuerdos Nros: 031 del 9 de septiembre de 1.991, 035 del 2 de diciembre de 1.991, 007 del 18 de febrero de 1.993, 008 del 4 de marzo de 1.993, 025 del 30 de noviembre de 1.993 y 023 del 5 de junio de 1.996.

Dado en el municipio de Envigado, a los doce (12) días del mes de febrero de 2002, después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando en sesiones extraordinarias por convocatoria hecha por el señor Alcalde a través del Decreto # 046 de Enero 31 de 2002 y modificado con el decreto 058 de febrero 5 de 2002.

VICTOR RAUL YEPES FLOREZ  
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE  
Secretaria del Concejo